



Ayuntamiento de San José del Valle

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación convenios y declaración utilidad municipal obras de instalación de plantas fotovoltaica. Necesidad de aprobar modificación presupuestaria para licitación de contratos de servicio de jardines - suministro de vehículo en arrendamiento y pago de cuotas mancomunidad -asociaciones y otras»
Fecha	26 de abril de 2021
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:08 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Antonio González Carretero
Secretario	Jose Carlos Baquero Jiménez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
31635204S	Ana Maria Diaz Jiménez	SÍ
31717611J	Antonio González Carretero	SÍ
75865105L	Catalina Isabel Cantizano Gámez	SÍ
32066688L	Francisco José Moreno García	SÍ
31870828G	Jerónimo Gámez Quiñones	SÍ
31681969K	José Manuel Duran Lobato	SÍ
31616956Y	Manuel Saborido Fernández	SÍ
31667795S	Maria Patricia Rosado Salas	SÍ





Ayuntamiento de San José del Valle

38856741N	Maria Yolanda Aceituno Peña	Sí
31686208M	Maria del Carmen Román Ballesteros	Sí
31682913E	Vanesa Pérez Macías	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la **Presidencia** se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción al borrador de la sesión anterior, de carácter ordinaria, de fecha de 25 de marzo de 2021. Sometido el asunto a votación, se aprueban por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 215/2021. Licencias Urbanísticas Planta Fotovoltaica Arenosa. Declaración obra de interés municipal.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la Solicitud Licencia de Obras Mayor Planta Solar Fotovoltaica "Arenosas" de 50 MWp, incluida LSAT 30 kV de evacuación de conexión con la SET Valle II 30/132 kV Término Municipal: San José del Valle (Cádiz), realizado por D. José Miguel Ferrer Rodríguez en representación de la entidad Arenosas Solar, S.L., con domicilio social en Paseo Alameda, 4 - 1, 46010 Valencia y provista de C.I.F. B90337064; y la solicitud realizada para que, una vez consideradas todas y cada una de las circunstancias referenciadas y justificadas, dicha instalación sea reconocida como instalación de Interés General por parte del Ayuntamiento de San José del Valle y que, en consecuencia, sean tenidas en cuenta las mismas, a la hora del cálculo de la liquidación de impuestos y tasas correspondientes, aplicándose a la misma las máximas bonificaciones que correspondan.

Visto el Convenio de Colaboración – Proyecto Arenosas, de Plan de Formación y Fomento de Empleo, Plan Ambiental y Cultural en el municipio y acotación de





Ayuntamiento de San José del Valle

requisitos previstos en la normativa municipal fiscal, que se pretende firmar por parte de este Ayuntamiento y la entidad Arenosas Solar, S.L. Siendo el objeto de este convenio establecer las bases de la cooperación entre la entidad Arenosas Solar y este Ayuntamiento para la formación y el consecuente fomento del empleo local, así como para el desarrollo socio-económico local, en relación con la ejecución del proyecto “Arenosas”, y acotar y matizar las ordenanzas fiscales de relevancia asociadas a estas actuaciones, incluyendo en el mismo un Plan de Formación, Fomento de Empleo Local y el Plan Ambiental y Cultural, que tienen por objeto llevar a cabo de forma coordinada entre la Entidad y el Ayuntamiento de San José del Valle una serie de medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los 12 vecinos de San José del Valle en el sector de la energía fotovoltaica, especialmente en relación a la construcción de “Arenosas” y otros proyectos que promueve el grupo de empresas al que pertenece en la comarca, así como fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la protección y la gestión de los bienes naturales y culturales, dentro del compromiso de fomento del desarrollo socioeconómico local que caracteriza la actividad de la Entidad y que merece que el proyecto “Arenosas” sea declarado de utilidad municipal por parte del Ayuntamiento de San José del Valle.

Visto que con este Convenio proyecto “Arenosas”, que forma parte de una serie de proyectos a desarrollar en la comarca por parte del mismo grupo de empresas (denominados “El Yarte” y “La Guita”) se contribuirá a mejorar la empleabilidad de los ciudadanos de San José del Valle mediante unas acciones concretas de formación dirigidas al colectivo que vaya a formar parte directamente del proyecto, así como acciones concretas de formación dirigidas al conjunto de la población local.; aplicando un programa formativo vinculado a los citados proyectos, en el que se aplicarán temarios específicos con los que dotar a aquellos colectivos que van a formar parte del proyecto de una formación profesional especializada. Las materias incluirán formación pertinente a las energías renovables, a la energía solar, así como las particularidades y elementos necesarios para la construcción de una planta solar. El objetivo será mejorar la cadena de valor en todas las fases del proyecto, así como paliar las posibles pérdidas económicas y/o ambientales que puedan surgir durante la vida del mismo. El fin último de este programa formativo será el de crear el volumen suficiente de personal cualificado que pueda formar parte del proyecto, ya que esta acción va a potenciar la creación de empleo directo e indirecto, al mismo tiempo que se fomenta el emprendimiento. Asimismo, la formación dirigida al conjunto de la población tiene como fin concienciar y sensibilizar a la población de los problemas ambientales, dar a conocer medidas y acciones que ayudan a paliar los efectos negativos de la acción del hombre sobre el medio, pero también estas jornadas servirán para familiarizar a la población de San José del Valle con los beneficios de las energías renovables y, en particular, con el proyecto de energía solar implantado en el municipio. Para esta acción se contratará a personal cualificado en materia de educación ambiental y quedará recogido en el Plan Ambiental. Se aplicará una vez construido el proyecto un Plan Ambiental y Cultural con diferentes actividades dirigidas al conjunto de los vecinos de San José del Valle con el propósito de





Ayuntamiento de San José del Valle

concienciar y sensibilizar a la población de la diversidad de su patrimonio natural y cultural, además de la necesidad de reconocimiento y conservación. El Plan Ambiental recogerá no solo aspectos ligados a las energías renovables, en concreto, la solar, sino que también se centrará en analizar los problemas ambientales 16 que nos rodean y cómo se puede mediar de manera particular a paliarlos, y así contribuir a la mitigación de cambio climático. El Plan Cultural desarrollará actividades vinculadas a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial de San José del Valle. - Llevará a la creación de más de 12 puestos de trabajo en los términos descritos anteriormente para ciudadanos de San José del Valle durante la fase de construcción de la planta fotovoltaica, sumando un mínimo de 41.664 horas trabajadas, en el marco de la bonificación prevista en las ordenanzas para la prestación compensatoria. - Llevará a la creación y mantenimiento de 4 puestos de trabajo en los términos descritos anteriormente para ciudadanos de San José del Valle durante toda la fase de explotación de la planta fotovoltaica en el marco de la bonificación prevista en el ICIO para proyectos declarados de especial interés o utilidad municipal. - Revitalizará el tejido productivo local, asegurando que empresas domiciliadas en San José del Valle entreguen bienes y presten servicios relacionados con el proyecto por valor de, al menos, 73.333 euros.

Visto que con el Plan de Formación y de Fomento del Empleo Local del proyecto “Arenosas” que promueve la Entidad, junto al resto de proyectos que su grupo de empresas promueve en la comarca, se entiende que la Entidad cumple con los requisitos previstos en las ordenanzas para disfrutar de las bonificaciones máximas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; por tanto el Ayuntamiento considera que concurren todos los requisitos necesarios para determinar que el proyecto “Arenosas” es un proyecto de utilidad municipal y que unido al Plan de Formación y de Fomento del Empleo Local, justifican el otorgamiento de la bonificación máxima prevista en la ordenanza correspondiente para la cuota del ICIO.

Considerando en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigentes, donde se establece que “1. El Ayuntamiento Pleno podrá otorgar una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota de este impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, condicionándose a las determinaciones siguientes: Corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros: a.1. La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones del punto 1º del presente artículo. a.2. La concesión de la bonificación solicitada. a.3. La fijación del porcentaje de bonificación para cada obra deberá estar comprendido entre el 1 y el 95 por 100. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al solicitar la licencia de obras. En el escrito de petición deberá solicitar la declaración de obra especial interés o utilidad municipal con especificación detallada de las circunstancias sociales, culturales histórico-artísticas o de fomento del empleo, la concesión de la bonificación y el porcentaje aplicable, aunque ninguna de estas tres





Ayuntamiento de San José del Valle

circunstancias son vinculantes.

Por todo ello se propone al **Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración – Proyecto Arenosas, de Plan de Formación y Fomento de Empleo, Plan Ambiental y Cultural en el municipio y acotación de requisitos previstos en la normativa municipal fiscal, que se pretende firmar por parte de este Ayuntamiento y la entidad Arenosas Solar, S.L., cuyo objeto es establecer las bases de la cooperación entre la entidad Arenosas Solar y este Ayuntamiento para la formación y el consecuente fomento del empleo local, así como para el desarrollo socio-económico local, en relación con la ejecución del proyecto “Arenosas”, y acotar y matizar las ordenanzas fiscales de relevancia asociadas a estas actuaciones, incluyendo en el mismo un Plan de Formación, Fomento de Empleo Local y el Plan Ambiental y Cultural, que tienen por objeto llevar a cabo de forma coordinada entre la Entidad y el Ayuntamiento de San José del Valle una serie de medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los 12 vecinos de San José del Valle en el sector de la energía fotovoltaica, especialmente en relación a la construcción de “Arenosas” y otros proyectos que promueve el grupo de empresas al que pertenece en la comarca, así como fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la protección y la gestión de los bienes naturales y culturales, dentro del compromiso de fomento del desarrollo socio-económico local que caracteriza la actividad de la Entidad

SEGUNDO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de construcción de Planta Solar Fotovoltaica “Arenosas” de 50 MWp, incluida LSAT 30 kV de evacuación de conexión con la SET Valle II 30/132 kV Término Municipal: San José del Valle (Cádiz), promovida por la entidad Arenosas Solar, S.L.

TERCERO.- Conceder a la entidad Arenosas Solar, S.L. una bonificación del noventa y cinco por ciento (95%) sobre la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a realizar con la concesión de la licencia urbanística de obra mayor para la construcción de Planta Solar Fotovoltaica “Arenosas” de 50 MWp, incluida LSAT 30 kV de evacuación de conexión con la SET Valle II 30/132 kV.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.

Expediente 213/2021. Licencias Urbanísticas. Planta Fotovoltaica El Yarte. Declaración de especial interés o utilidad municipal





Ayuntamiento de San José del Valle

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

Vista la Solicitud Licencia de Obras Mayor Planta Solar Fotovoltaica “El Yarte” de 50 MWp, incluida LSAT 30 kV de evacuación de conexión con la SET Valle II 30/132 kV Término Municipal: San José del Valle (Cádiz), realizado por D. José Miguel Ferrer Rodríguez en representación de la entidad El Yarte Solar, S.L., con domicilio social en Paseo Alameda, 4 - 1, 46010 Valencia y provista de C.I.F. B90337064; y la solicitud realizada para que, una vez consideradas todas y cada una de las circunstancias referenciadas y justificadas, dicha instalación sea reconocida como instalación de Interés General por parte del Ayuntamiento de San José del Valle y que, en consecuencia, sean tenidas en cuenta las mismas, a la hora del cálculo de la liquidación de impuestos y tasas correspondientes, aplicándose a la misma las máximas bonificaciones que correspondan.

Visto el Convenio de Colaboración – Proyecto Arenosas, de Plan de Formación y Fomento de Empleo, Plan Ambiental y Cultural en el municipio y acotación de requisitos previstos en la normativa municipal fiscal, que se pretende firmar por parte de este Ayuntamiento y la entidad El Yarte Solar, S.L. Siendo el objeto de este convenio establecer las bases de la cooperación entre la entidad El Yarte Solar y este Ayuntamiento para la formación y el consecuente fomento del empleo local, así como para el desarrollo socio-económico local, en relación con la ejecución del proyecto “Arenosas”, y acotar y matizar las ordenanzas fiscales de relevancia asociadas a estas actuaciones, incluyendo en el mismo un Plan de Formación, Fomento de Empleo Local y el Plan Ambiental y Cultural, que tienen por objeto llevar a cabo de forma coordinada entre la Entidad y el Ayuntamiento de San José del Valle una serie de medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los 12 vecinos de San José del Valle en el sector de la energía fotovoltaica, especialmente en relación a la construcción de “El Yarte” y otros proyectos que promueve el grupo de empresas al que pertenece en la comarca, así como fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la protección y la gestión de los bienes naturales y culturales, dentro del compromiso de fomento del desarrollo socioeconómico local que caracteriza la actividad de la Entidad y que merece que el proyecto “Arenosas” sea declarado de utilidad municipal por parte del Ayuntamiento de San José del Valle.

Visto que con este Convenio proyecto “El Yarte”, que forma parte de una serie de proyectos a desarrollar en la comarca por parte del mismo grupo de empresas (denominados “Arenosas” y “La Guita”) se contribuirá a mejorar la empleabilidad de los ciudadanos de San José del Valle mediante unas acciones concretas de formación dirigidas al colectivo que vaya a formar parte directamente del proyecto, así como acciones concretas de formación dirigidas al conjunto de la población local.; aplicando un programa formativo vinculado a los citados proyectos, en el que se aplicarán temarios específicos con los que dotar a aquellos colectivos que van a formar parte del





Ayuntamiento de San José del Valle

proyecto de una formación profesional especializada. Las materias incluirán formación pertinente a las energías renovables, a la energía solar, así como las particularidades y elementos necesarios para la construcción de una planta solar. El objetivo será mejorar la cadena de valor en todas las fases del proyecto, así como paliar las posibles pérdidas económicas y/o ambientales que puedan surgir durante la vida del mismo. El fin último de este programa formativo será el de crear el volumen suficiente de personal cualificado que pueda formar parte del proyecto, ya que esta acción va a potenciar la creación de empleo directo e indirecto, al mismo tiempo que se fomenta el emprendimiento. Asimismo, la formación dirigida al conjunto de la población tiene como fin concienciar y sensibilizar a la población de los problemas ambientales, dar a conocer medidas y acciones que ayudan a paliar los efectos negativos de la acción del hombre sobre el medio, pero también estas jornadas servirán para familiarizar a la población de San José del Valle con los beneficios de las energías renovables y, en particular, con el proyecto de energía solar implantado en el municipio. Para esta acción se contratará a personal cualificado en materia de educación ambiental y quedará recogido en el Plan Ambiental. Se aplicará una vez construido el proyecto un Plan Ambiental y Cultural con diferentes actividades dirigidas al conjunto de los vecinos de San José del Valle con el propósito de concienciar y sensibilizar a la población de la diversidad de su patrimonio natural y cultural, además de la necesidad de reconocimiento y conservación. El Plan Ambiental recogerá no solo aspectos ligados a las energías renovables, en concreto, la solar, sino que también se centrará en analizar los problemas ambientales 16 que nos rodean y cómo se puede mediar de manera particular a paliarlos, y así contribuir a la mitigación de cambio climático. El Plan Cultural desarrollará actividades vinculadas a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial de San José del Valle. - Llevará a la creación de más de 12 puestos de trabajo en los términos descritos anteriormente para ciudadanos de San José del Valle durante la fase de construcción de la planta fotovoltaica, sumando un mínimo de 41.664 horas trabajadas, en el marco de la bonificación prevista en las ordenanzas para la prestación compensatoria. - Llevará a la creación y mantenimiento de 4 puestos de trabajo en los términos descritos anteriormente para ciudadanos de San José del Valle durante toda la fase de explotación de la planta fotovoltaica en el marco de la bonificación prevista en el ICIO para proyectos declarados de especial interés o utilidad municipal. - Revitalizará el tejido productivo local, asegurando que empresas domiciliadas en San José del Valle entreguen bienes y presten servicios relacionados con el proyecto por valor de, al menos, 73.333 euros.

Visto que con el Plan de Formación y de Fomento del Empleo Local del proyecto “El Yarte” que promueve la Entidad, junto al resto de proyectos que su grupo de empresas promueve en la comarca, se entiende que la Entidad cumple con los requisitos previstos en las ordenanzas para disfrutar de las bonificaciones máximas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; por tanto el Ayuntamiento considera que concurren todos los requisitos necesarios para determinar que el proyecto “El Yarte” es un proyecto de utilidad municipal y que unido al Plan de





Ayuntamiento de San José del Valle

Formación y de Fomento del Empleo Local, justifican el otorgamiento de la bonificación máxima prevista en la ordenanza correspondiente para la cuota del ICIO.

Considerando en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigentes, donde se establece que “1. El Ayuntamiento Pleno podrá otorgar una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota de este impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, condicionándose a las determinaciones siguientes: Corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros: a.1. La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones del punto 1º del presente artículo. a.2. La concesión de la bonificación solicitada. a.3. La fijación del porcentaje de bonificación para cada obra deberá estar comprendido entre el 1 y el 95 por 100. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al solicitar la licencia de obras. En el escrito de petición deberá solicitar la declaración de obra especial interés o utilidad municipal con especificación detallada de las circunstancias sociales, culturales histórico-artísticas o de fomento del empleo, la concesión de la bonificación y el porcentaje aplicable, aunque ninguna de estas tres circunstancias son vinculantes.

Por todo ello se propone al **Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración – Proyecto El Yarte, de Plan de Formación y Fomento de Empleo, Plan Ambiental y Cultural en el municipio y acotación de requisitos previstos en la normativa municipal fiscal, que se pretende firmar por parte de este Ayuntamiento y la entidad el Yarte Solar, S.L., cuyo objeto es establecer las bases de la cooperación entre la entidad El Yarte Solcar y este Ayuntamiento para la formación y el consecuente fomento del empleo local, así como para el desarrollo socio-económico local, en relación con la ejecución del proyecto “Arenosas”, y acotar y matizar las ordenanzas fiscales de relevancia asociadas a estas actuaciones, incluyendo en el mismo un Plan de Formación, Fomento de Empleo Local y el Plan Ambiental y Cultural, que tienen por objeto llevar a cabo de forma coordinada entre la Entidad y el Ayuntamiento de San José del Valle una serie de medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los 12 vecinos de San José del Valle en el sector de la energía fotovoltaica, especialmente en relación a la construcción de “El Yarte” y otros proyectos que promueve el grupo de empresas al que pertenece en la comarca, así como fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la protección y la gestión de los bienes naturales y culturales, dentro del compromiso de fomento del desarrollo socio-económico local que caracteriza la actividad de la Entidad

SEGUNDO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de construcción de Planta Solar Fotovoltaica “El Yarte” de 50 MWp, incluida LSAT 30 kV de





Ayuntamiento de San José del Valle

evacuación de conexión con la SET Valle II 30/132 kV Término Municipal: San José del Valle (Cádiz), promovida por la entidad El Yarte Solar, S.L.

TERCERO.- Conceder a la entidad El Yarte Solar, S.L. una bonificación del noventa y cinco por ciento (95%) sobre la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a realizar con la concesión de la licencia urbanística de obra mayor para la construcción de Planta Solar Fotovoltaica “El Yarte” de 50 MWp, incluida LSAT 30 kV de evacuación de conexión con la SET Valle II 30/132 kV.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.

Expediente 999/2021. Licencias Urbanísticas. Planta Fotovoltaica La Guita. Aprobación convenio colaboración

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el Convenio de Colaboración – Proyecto Arenosas, de Plan de Formación y Fomento de Empleo, Plan Ambiental y Cultural en el municipio y acotación de requisitos previstos en la normativa municipal fiscal, que se pretende firmar por parte de este Ayuntamiento y la entidad Guita Solar Energy, S.L.U., siendo objeto de este convenio establecer las bases de la cooperación entre la entidad Guita Solar Energy y este Ayuntamiento para la formación y el consecuente fomento del empleo local, así como para el desarrollo socio-económico local, en relación con la ejecución del proyecto “Arenosas”, y acotar y matizar las ordenanzas fiscales de relevancia asociadas a estas actuaciones, incluyendo en el mismo un Plan de Formación, Fomento de Empleo Local y el Plan Ambiental y Cultural, que tienen por objeto llevar a cabo de forma coordinada entre la Entidad y el Ayuntamiento de San José del Valle una serie de medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los 12 vecinos de San José del Valle en el sector de la energía fotovoltaica, especialmente en relación a la construcción de “El Yarte” y otros proyectos que promueve el grupo de empresas al que pertenece en la comarca, así como fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la protección y la gestión de los bienes naturales y culturales, dentro del compromiso de fomento del desarrollo socioeconómico local que caracteriza la actividad de la Entidad y que merece que el proyecto “Arenosas” sea declarado de utilidad municipal por parte del Ayuntamiento de San José del Valle.

Visto que con este Convenio proyecto “La Guita”, que forma parte de una serie de proyectos a desarrollar en la comarca por parte del mismo grupo de empresas (denominados “Arenosas” y “El Yarte”) se contribuirá a mejorar la empleabilidad de





Ayuntamiento de San José del Valle

los ciudadanos de San José del Valle mediante unas acciones concretas de formación dirigidas al colectivo que vaya a formar parte directamente del proyecto, así como acciones concretas de formación dirigidas al conjunto de la población local.; aplicando un programa formativo vinculado a los citados proyectos, en el que se aplicarán temarios específicos con los que dotar a aquellos colectivos que van a formar parte del proyecto de una formación profesional especializada. Las materias incluirán formación pertinente a las energías renovables, a la energía solar, así como las particularidades y elementos necesarios para la construcción de una planta solar. El objetivo será mejorar la cadena de valor en todas las fases del proyecto, así como paliar las posibles pérdidas económicas y/o ambientales que puedan surgir durante la vida del mismo. El fin último de este programa formativo será el de crear el volumen suficiente de personal cualificado que pueda formar parte del proyecto, ya que esta acción va a potenciar la creación de empleo directo e indirecto, al mismo tiempo que se fomenta el emprendimiento. Asimismo, la formación dirigida al conjunto de la población tiene como fin concienciar y sensibilizar a la población de los problemas ambientales, dar a conocer medidas y acciones que ayudan a paliar los efectos negativos de la acción del hombre sobre el medio, pero también estas jornadas servirán para familiarizar a la población de San José del Valle con los beneficios de las energías renovables y, en particular, con el proyecto de energía solar implantado en el municipio. Para esta acción se contratará a personal cualificado en materia de educación ambiental y quedará recogido en el Plan Ambiental. Se aplicará una vez construido el proyecto un Plan Ambiental y Cultural con diferentes actividades dirigidas al conjunto de los vecinos de San José del Valle con el propósito de concienciar y sensibilizar a la población de la diversidad de su patrimonio natural y cultural, además de la necesidad de reconocimiento y conservación. El Plan Ambiental recogerá no solo aspectos ligados a las energías renovables, en concreto, la solar, sino que también se centrará en analizar los problemas ambientales 16 que nos rodean y cómo se puede mediar de manera particular a paliarlos, y así contribuir a la mitigación de cambio climático. El Plan Cultural desarrollará actividades vinculadas a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial de San José del Valle. - Llevará a la creación de más de 12 puestos de trabajo en los términos descritos anteriormente para ciudadanos de San José del Valle durante la fase de construcción de la planta fotovoltaica, sumando un mínimo de 41.664 horas trabajadas, en el marco de la bonificación prevista en las ordenanzas para la prestación compensatoria. - Llevará a la creación y mantenimiento de 4 puestos de trabajo en los términos descritos anteriormente para ciudadanos de San José del Valle durante toda la fase de explotación de la planta fotovoltaica en el marco de la bonificación prevista en el ICIO para proyectos declarados de especial interés o utilidad municipal. - Revitalizará el tejido productivo local, asegurando que empresas domiciliadas en San José del Valle entreguen bienes y presten servicios relacionados con el proyecto por valor de, al menos, 73.333 euros.

Por todo ello se propone al **Pleno** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración – Proyecto La Guita, de Plan de





Ayuntamiento de San José del Valle

Formación y Fomento de Empleo, Plan Ambiental y Cultural en el municipio y acotación de requisitos previstos en la normativa municipal fiscal, que se pretende firmar por parte de este Ayuntamiento y la entidad el Guita Solar Energy, S.L.U., cuyo objeto es establecer las bases de la cooperación entre la entidad Guita Solar Energy y este Ayuntamiento para la formación y el consecuente fomento del empleo local, así como para el desarrollo socio-económico local, en relación con la ejecución del proyecto “La Guita”, y acotar y matizar las ordenanzas fiscales de relevancia asociadas a estas actuaciones, incluyendo en el mismo un Plan de Formación, Fomento de Empleo Local y el Plan Ambiental y Cultural, que tienen por objeto llevar a cabo de forma coordinada entre la Entidad y el Ayuntamiento de San José del Valle una serie de medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los 12 vecinos de San José del Valle en el sector de la energía fotovoltaica, especialmente en relación a la construcción de “La Guita” y otros proyectos que promueve el grupo de empresas al que pertenece en la comarca, así como fomentar la sostenibilidad ambiental a través de la protección y la gestión de los bienes naturales y culturales, dentro del compromiso de fomento del desarrollo socio-económico local que caracteriza la actividad de la Entidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos.

Expediente 1000/2021. Modificación de Crédito 09-21 Suplemento de crédito financiado con remanente gastos generales

Favorable

Tipo de votación

Ordinario

A favor

(PSOPV)

contra

Abstención

3 (PP)

Ciudad

Ausente

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente para cubrirlos, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la creación de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.





Ayuntamiento de San José del Valle

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, que se ha elaborado Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, a efectos informativos.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
153.2	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	25.500,00	7.542,40	33.042,40 €
165	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	20.047,00	25.047,00 €
171	227.09	Parques y Jardines. Trabajos por otras empresas	50.000,00	53.440,04	103.440,04 €
920	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.600,00	2.571,00	6.171,00 €
920	463.01	Cuota Mancomunidad La Janda Aportación CIM 2021	18.000,00	8.519,55	26.519,55 €
920	463.02	Cuota Social ADR Litoral La Janda	15.000,00	1.502,53	16.502,53 €
920	467	Transferencias Corrientes a Consorcios	31.500,00	3.556,69	35.056,69 €
TOTAL				97.179,21	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:





Ayuntamiento de San José del Valle

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	97.179,21 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación y tramitan de manera paralela a esta modificación presupuestaria

Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos

Concepto	Proveedor	Fecha de emisión	Factura nº	Importe (IVA Incluido)	Aplicación
Convenio Zona Franca reposición cableado	Consorcio Zona Franca de Cádiz	23/10/2012		3.556,69	920.467
Plan Extraordinario COVID-19	Hijos de Javier Manejo SC	30/12/2020	1000096	863,34	153.260
			TOTAL	3.556,69	

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el expediente quedará a disposición de un plazo de un mes para resolverlas.





Ayuntamiento de San José del Valle

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

